

su tenor en qu[ue]sto comprende a esta C^o velle capitulo y de-
bido Cumplim^{to} Conloqual se acabó el Quinquam^{to} y primo
dho R. Alcalde por sí y los demás según costumbre y en f^o
de ello es el C^o. Entre N^{os} en las te^{ras} de Villabona
antes valgan test^{es} de a^ldeas de plata el novagalga

Dn Joseph de Seizada.
y Lili

Interr
Señor de

En

En la Sala de las Casas del Conde de la villa
de Segura á diez de Abril de mill setecientos y quarenta y ocho
por testimonio en el C^o. Real del numero y quinquenta
mientos de ella se firmaron según uso y Costumbre los
Dn Jph Ignacio de Leyraola y Lili, Alcalde y juez ordinaria-
rio, Dn Jph Hipolito de Azeta Jndico P^o C^o P^o J^o J^o
Jeler de lazo Vilarri Trubal, y Dn Celeban Ignacio Pa-
ron de Guendriain, Regidores Ignacio de Juanre Di-
putado que son la mayor y mas sana parte de la Justicia
y gobierno de esta villa y su jurisdiccion, El Marques
de Dora Verde, Dn Juan Fran^{co} de Cular, Manuel Ig-
nacio de Etxo, Juan Bautista de Etxo Amiriabal
Domingo Ignacio de Cherverua Pablo Antonio de Quia
Dn Juaguin Ignacio de Moya e Iranguiza
Dn Juaguin Joseph de Muxua y Pariola,

Dn Miguel Iph de laso y Zumalabe, Dn Manuel Thomas
y Juan y Zabala, y Iph de Palasio, todos Señores Caballe-
ros nobles hidalgos de esta villa y estando así juntos y

por el
Dn. Sindico
Danot. como
el año prox.
del 1799. se ce-
lebraron en
esta villa
señalada
se toman las
provis. con
benéficas

Consegados el Dho D. sindico dijo y propuso que respecto el año
proximo venidero que aya y nueve corresponde celebrar en esta
villa la Junta Gral de la Provincia por lo que se paxeria hera con-
veniente el que se toman en las providencias convenientes; Ten-
terados de esta proposicion acordaron que el D. Alcalde que

fuese electo para aquella Junta Corra y Carque de su quem-
ta con los Ofrescos de las tardes de la duracion de la Junta
y que en esta villa tome y reciba la ayuda de costa que de la
Prov. de Corxala V.ª con todos los gastos acostumbrados y q.
ocurrieren y que se pida al a D. en Junta amm. gral. V.ª

Con firmacion de este acuerdo = Con lo qual se causo el
Junta amm. V.ª como Dho D. Alcalde p. si y los demas sus
Con Capitulares segun Costumbre y en fe de lo es el

Dn
Dn Joseph de Leizada
y Lili

Ante mi
Señor de Leizada

En la sala de las Casas de Consejo desta villa de Vergara
a diez y seis de Mayo de mil setecientos noventa y ocho